



DECRETO: N° 2222,

TEMUCO,

09 OCT. 2018

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22 de diciembre del 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 4203 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2018;

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de //Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 105 al 108 del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con suplemento alimenticio Ensure y/o Pediasure. Comprendido entre los días 10 al 14 de septiembre 2018.

SUPLEMENTO ALIMENTICIO							
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT		DIRECCION	ENSURE
105	1	11/09/2018	GATICA SALINAS GRACIELA				1
106	2	12/09/2018	ARAVENA DIAZ RUTH				1
107	3	14/09/2018	PALMA CONTRERAS YOLANDA				1

SUPLEMENTO ALIMENTICIO							
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT		DIRECCION	PEDIASURE
108	4	11/09/2018	SOTO JARA ORLANDA				1

2.-Otórguese al a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señala. **Cargo Stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.001 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2018 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
  
  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECCION DE CONTROL  
 KKR/ANC/LEB

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
 TEMUCO  
 "Por Orden del Sr. Alcalde"  
**PABLO SANCHEZ DIAZ**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  


  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECCION DE JUSTICIA  
 TEMUCO

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad